



OFICIO N° 27.035

ANT.: Oficio N° 81-2023 (CONST.), de fecha 01 de agosto de 2023, de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

MAT.: Remite respuesta que indica.

SANTIAGO, 10 de octubre de 2023

**DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: PATRICIO VELÁSQUEZ WAISSE
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y
REGLAMENTO**

Junto con saludar, me dirijo a Ud. en virtud del oficio citado en el ANT., por medio del cual, a solicitud del H. diputado señor Marcos Ilabaca, se acordó oficiar a esta Cartera de Estado con el propósito de informar sobre los *"motivos por los cuales aún no se ha dictado el reglamento a que hace referencia el artículo primero transitorio de la ley N° 21.500, que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos"*.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. El reglamento por el cual se consulta fue dictado con fecha 24 de abril de 2023, bajo el número de decreto N° 120; siendo enviado a Contraloría General de la República, para el correspondiente trámite de toma de razón, el día 28 del mismo mes y año;
2. Sin perjuicio de lo anterior, después de haber celebrado una serie de reuniones con el mencionado Órgano de Control, el citado cuerpo reglamentario tuvo que ser retirado de Contraloría General de la República, con el fin de corregir las observaciones realizadas al efecto; y
3. Que, en virtud de lo anterior, es posible indicar que, este Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se encuentra actualmente efectuando las últimas correcciones al texto del reglamento señalado previamente, todo en coordinación con los demás órganos intervinientes y colaboradores en la elaboración del mismo, con el fin de remitir prontamente la versión corregida a Contraloría General de la República para que, si lo estima pertinente, tome de razón el referido acto, y, con ello, poder publicarlo en el Diario Oficial.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



**CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

- DISTRIBUCIÓN:**
- Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública.
 - División Jurídica.
 - Oficina de Partes y Archivo.

20403784

Valparaíso, 1 de agosto de 2023.

OFICIO N° 81-2023 (CONST.)

La **Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento**, en sesión de fecha 31 de julio de 2023, a solicitud del H. diputado señor Marcos Ilabaca, acordó oficiar a US. con el propósito de solicitarle informe a esta Comisión acerca de los motivos por los cuales aún no se ha dictado el reglamento a que hace referencia el artículo primero transitorio de la ley N° 21.500, que "Regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos". Cabe señalar que el inciso segundo de la citada norma dispone: "El reglamento señalado en el inciso anterior deberá dictarse dentro del plazo de seis meses, contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial"; considerando que la publicación de la ley en el Diario Oficial se efectuó el 27 de octubre de 2022, el plazo legal para la dictación del reglamento expiró el 27 de abril pasado. Junto con solicitar el informe referido, se solicita a US. adopte las medidas para que se cumpla dicha obligación legal.

Lo que tengo a honra comunicar a US. por orden del Presidente de la Comisión H. diputado Raúl Leiva Carvajal.

Dios guarde a US.,


PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

A LA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SEÑORA CAROLINA TOHÁ MORALES.



Firmado electrónicamente:
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 5DA784060DC76E85

Firmado por Patricio Alberto
Velásquez Weisse
Fecha 01/08/2023 13:15:02 CLT

20233503